



<b>PROCESO</b>	ALIMENTOS DE MENOR
<b>DEMANDANTE</b>	MARIA ANGELICA DOMINGUEZ TORRES
<b>DEMANDADO</b>	DARWIN SOLES PADILLA
<b>RADICACIÓN</b>	08758 31 84 001 2020-00075-00

Informe secretarial: Señora Jueza su despacho el presente proceso, informándole que a la fecha actual el demandado no ha sido notificado. Sírvase proveer.

Soledad, 12 de Octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD**, Doce (12) de octubre  
de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso de ALIMENTOS DE MENOR, se advierte que a la fecha no reposa en el expediente prueba sumaria, que demuestre que la parte actora de haya realizado el trámite de notificación al demandado.

El Juzgado,

#### RESUELVE

**Único:** De conformidad con el Art 317 del GGP, se requiere a la parte demandante que realice el trámite de notificación al demandado, de conformidad a lo establecido en la ley 2213 de junio 2022 o en caso de conocerse su dirección física, se podrá realizar la citación de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 14 de OCTUBRE 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad  
Palacio de Justicia – Primer Piso  
Soledad- Atlántico

SICGMA

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.  
Correo: [j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia

